



Factura: 003-001-000006143

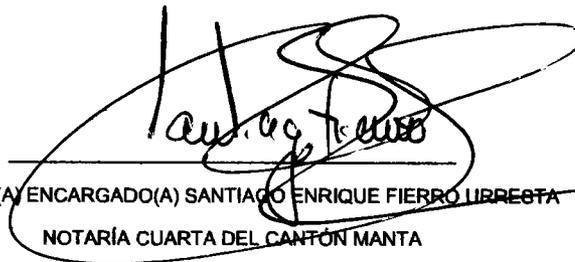
0000069178



20171308004C01171

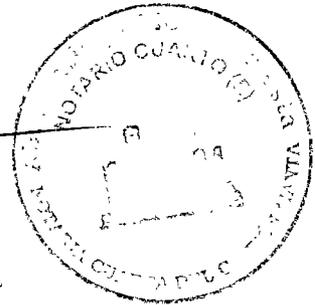
COPIA DE COMPULSA N° 20171308004C01171

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsada del documento ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN NUMERO 3535-3536 LA CUAL SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).
MANTA, a 10 DE JULIO DEL 2017, (12:12).



NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP



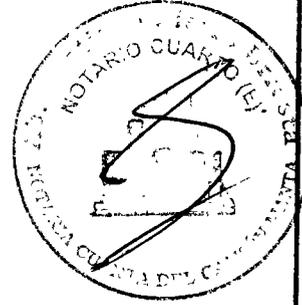
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

PLANTING

0000069179



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA PÚBLICA CUARTA

DEL

CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De _____
DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ACQUIBITIVA EXTRAORDINARIA

Otorgada por _____
DE DOMINIO, QUE OTORGA EL JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MAMBAI.

A favor de _____
LA SEÑORA LOURDES DE FILIA VERA VELEZ

Cuantía _____
USD \$ 1,000.00

Autorizado por el Notario
Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES

Registro _____ **No.** _____

Manta _____ **de** _____ **de** _____

PAGINA EN BLANCO



0000069180

Manta, Martes 2 de Mayo del 2017
Oficio No. 0317-2017-UJCM-13325-2007-0026

Señor:
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio **ORDINARIO** No. **13325-2007-0026** que sigue **VERA VELEZ LOURDES DEIFILIA** en contra de **CALDERERO ALMEIDA TEOFILO ISIDRO**; en Providencia de fecha Manta, Miércoles 22 de Marzo del 2017, las 09h14, se dispone enviarle atento oficio al tenor de lo siguiente:

"...Se oficie al REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA, para que proceda con la inscripción de la protocolización de la sentencia pronunciada en la causa...."

Lo que se oficia para los fines legales pertinentes.

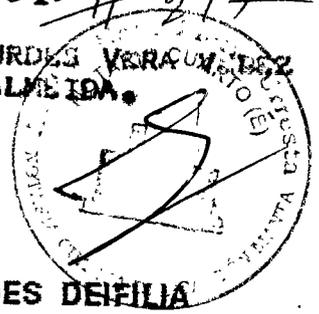
Atentamente.-



Ab. Manzano Medina Carlos Ernani
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL
MANTA-MANABÍ

0000069181 # 217

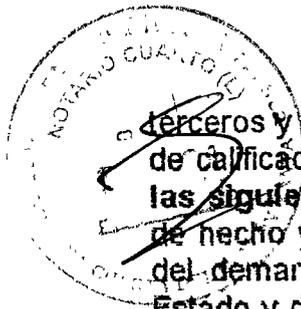
JUICIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA SIGUE LOURDES VERA VÉLEZ
CONTRA HEREDEROS DEL SEÑOR TEÓFILO ISIDRO CALDERERO ALMEIDA.



Juicio No. 26-2003.

Manta, Marzo 07 del 2008; a las 15H30

VISTOS: A foja 18 de los autos comparece la señora **LOURDES DEIFILIA VERA VÉLEZ**, manifestando que desde el 2 de octubre del año 1983, ha mantenido la posesión en forma tranquila, continúa e ininterrumpida, pacífica y pública con ánimo de señora y dueña, por más de quince años, a la fecha de presentación de esta demanda, de un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en la ciudadela "La Pradera" de esta ciudad de Manta, provincia de Manabí, cuyas medidas y linderos son las siguientes: "Por el frente: Con diez metros y calle pública o principal; Por atrás: con diez metros y terrenos del señor Arturo Alay; por el costado derecho: con veinte metros y terrenos del señor Leonidas Bastidas; y, por el costado izquierdo: con veinte metros y terrenos de la suscrita con una superficie total de Dóscientos Metros Cuadrados. Que dicho terreno no solo lo ha poseído sino que ha también ha hecho el cerramiento total del mismo en su totalidad, ha construido una modesta vivienda, ha procedido a sembrar plantas de ornato, tales como palma de coco, árbol de guaba, mata de palma y mata de granada, residiendo en unión de sus familiares, por lo que ha ganado dicho bien raíz, a través de la prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, para que previo al trámite legal pertinente, en sentencia se adjudique a su favor el bien que solicita. Por lo expuesto demanda a las personas que puedan tener o hayan tenido derechos que quedaran extinguidos por la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio que ejercita sobre el bien inmueble cuya individualidad dejó especificada en líneas anteriores. Demanda a los herederos presuntos y desconocidos del señor **TEÓFILO ISIDRO CALDERERO ALMEIDA**, y a los posibles interesados, a quienes solicita se los cite por la prensa de conformidad con lo que dispone el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, por manifestar bajo juramento que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia actual de sus domicilios. **Aceptada la demanda al trámite de Ley tal como consta del auto de calificación de fs. 24**, se dispuso correr traslado con la misma y con el auto de calificación, a los demandados herederos presuntos y desconocidos del señor **TEÓFILO ISIDRO CALDERERO ALMEIDA**, así como a los terceros y posibles interesados y/o cualquiera otra persona que manifieste tener derecho en el bien inmueble, para que dentro de la contestación a la misma dentro del término de quince días. Para lo cual se dispuso citarlos al tenor de lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es por la prensa, mediante avisos de periódicos, por expresar la actora bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad de sus residencias y domicilios actuales. En el mismo auto de calificación se dispuso se cuente con el Señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal de Manta, a quienes también se les corrió traslado para que contesten la demanda dentro del mismo término de quince días. Atento a lo dispuesto en el Art. 1.000 del Código de Procedimiento Civil, se ordenó que se inscriba la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, inscripción que efectivamente consta realizada a fs. 24 vuelta del proceso. De fs. 26 a 27 constan citados los señores Alcalde y Procurador Síndico de la Municipalidad de Manta y de fs. 28 a 30 constan las publicaciones periodísticas con las que se dio cumplimiento con la citación a los demandados y a los

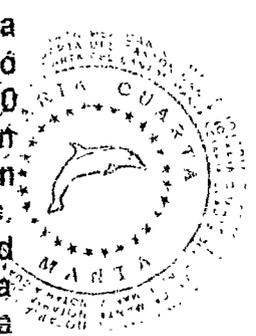


terceros y posibles interesados en esta causa tal como se lo ordenó en el auto de calificación. A fojas 36 comparecen los personeros Municipales deduciendo **las siguientes excepciones:** 1.- Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta. 2.- Illegitimidad de personería del demandado; 3.- Improcedencia de la acción por cuanto los bienes del Estado y de uso público son inalienables, imprescriptibles e inembargables; 4.- Falta de derecho del actor para proponer esta demanda por cuanto no es poseionario conforme lo establece la ley; 5.- Falta de personería del actor para demandar; Señalan además que el terreno materia de esta acción consta catastrado a nombre del actor y del demandado. Excepciones que constan aceptadas al trámite conforme el auto de foja 37. **Convocada la junta de conciliación**, la que se llevó a efecto a fs. 38 vuelta, a esta diligencia comparece la actora acompañada de su abogado defensor, quien se ratifica en los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en su demanda, y a petición de ésta se declaró la rebeldía de los demandados y de los representantes del Municipio por su inasistencia a este acto procesal. **Dentro del término de pruebas concedido**, la actora solicitó como prueba a su favor todo cuanto de autos le fuere favorable, así como la demanda inicial, su calificación, y su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, las citaciones por la prensa, la Junta de Conciliación y la declaración de rebeldía de los demandados por su inasistencia a este diligencia, los artículos 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 y siguientes del Código Civil; solicita que se lleve a efecto una diligencia de inspección judicial al predio materia de esta litis con el objeto de constatar que se encuentra en posesión del terreno, diligencia que consta llevada a efecto a fojas 51; y, solicitó que se recepten los testimonios de Aura Ofelia Espinoza Mero y Teofila Lidia Reyes, quienes respondieron al tenor del pliego de preguntas constantes en el escrito de fs. 42. Una vez concluido el término de pruebas y llegado el estado de la causa al de resolver, para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones legales: **PRIMERO.-** A la presente causa se le ha dado el trámite de Juicio Ordinario, y se han cumplido con todas las solemnidades sustanciales necesarias, no habiendo motivos para nulificarlo se declara válido el proceso; **SEGUNDO.-** La falta de contestación a la demanda constituye negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de esta acción, en consecuencia de conformidad con lo que dispone el Art. 113 del Código de Procedimiento Civil, corresponde al actor justificar lo que ha afirmado en su libelo y que ha negado el reo; **TERCERO.-** Claramente, preceptúa el artículo 2.392 del Código Civil que la prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas o de extinguir las acciones y derechos ajenos, concurridos los demás requisitos legales. Es decir, que "la prescripción es la consolidación de una situación jurídica por efecto del transcurso del tiempo, ya sea convirtiendo un hecho en derecho como la **posesión en propiedad**, ya sea perpetuando una renuncia, abandono, desidia, inactividad o impotencia." Diccionario enciclopédico de Derecho Usual, tomo VI. Pág. 373. En consecuencia en el Derecho de prescripción adquisitiva de dominio, la posesión constituye el elemento determinante por el que se habilita este modo de adquirir el dominio. El Art. 715 del Código Civil define a la Posesión: como "Posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño: sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño mientras otra persona no justifique serlo. La Jurisprudencia ha

0000069182



anunciado que para que opere la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio debe justificarse: A. -La posesión regular, no interrumpida del bien por 15 años, B. -Que prescripción no se haya suspendido o interrumpido; C. -Que la posesión sea pública, pacífica, ininterrumpida, sin clandestinidad; **CUARTO.** En este sentido la actora, con el objeto de justificar que desde el 2 de octubre del año 1983, ha mantenido la posesión en forma pacífica tranquila, continúa e ininterrumpida, pública y con ánimo de señora y dueña, sobre el predio materia de la litis, solicitó dentro del término de pruebas que se recepten los testimonios de Aura Ofelia Espinoza Mero y Teofila Lidia Reyes, los cuales fueron uniformes y concordantes en declarar que la actora Lourdes Deifilia Vera Vélez, tiene la posesión pública, pacífica e ininterrumpida con ánimo de señora y dueña del predio cuyos linderos y medidas se encuentran descritos en el libelo inicial, el cual está ubicado en la ciudadela "La Pradera" de esta ciudad de Manta, provincia de Manabí; declarando además, en sus testimonios, que al predio le ha realizado mejoras, tales como: relleno, nivelado, que ha edificado una pequeña casa habitación, y que existen plantas de ciclo corto y ornamentales; posesión que manifiestan no ha sido interrumpida. Testigos que dan cuenta de conocer personalmente los hechos preguntados por la actora, y que conforme a sus declaraciones habitan en el mismo sector donde se encuentra ubicado el bien inmueble objeto de esta acción, por lo que al no haber sido impugnados y por tener edad, probidad, conocimiento e imparcialidad, se los considera idóneos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 208 del Código de Procedimiento Civil y por consiguiente hacen prueba a favor de la actora; **QUINTO.** - Esta prueba testimonial se ha visto reforzada con la inspección judicial practicada al predio materia de la litis, la cual fue solicitada por la accionante; inspección judicial que consiste en una percepción y apreciación directa de los hechos por parte del Juzgador; y, que el artículo 242 del Código de Procedimiento Civil la define como "el examen o reconocimiento que el Juez hace de la cosa litigiosa o controvertida, para juzgar de su estado y circunstancias". Por lo que el Juzgado, al momento de llevarse a efecto esta diligencia, constató que efectivamente la actora Lourdes Deifilia Vera Vélez, se encuentra en posesión del bien inmueble objeto de esta acción, cuya ubicación, medidas y linderos son las mismas señaladas en el libelo inicial. Se constató además en la referida diligencia, que en el interior del predio ciertamente se han realizado actos positivos como solo el dominio da derecho conforme lo dispone el Art. 959 del Código Civil, ya que se observó que se ha levantado una vivienda tipo villa de 5.20 metros de frente por 13.00 metros de fondo, la cual cuenta con todos los servicios básicos, como son fluido eléctrico y agua potable; además se constató que se encontraban sembradas varios árboles de vieja existencia, así como plantas ornamentales. Tanto más de la veracidad de lo observado, que de conformidad con la facultad conferida por el Art. 245 del Código de Procedimiento Civil, se procedieron a hacer las correspondientes indagaciones entre los vecinos del sector sobre la posesión que ha mantenido la actora en este inmueble, y en este sentido las señoras María Chávez Santana y Teofila Lidia Reyes, quienes habitan en la zona, expresaron que la actora tiene la posesión desde hace más de 25 años sobre el predio. Todas estas observaciones hechas por el Juzgado son ratificadas por el perito designado, Lic. Javier López Medranda, dentro de su informe pericial que consta de fojas 55 a 60 de los autos, toda vez que por tratarse de un asunto que demanda de conocimientos técnicos, el suscrito Juez



se auxilió en el transcurso del examen de la cosa litigiosa del concurso de un perito, como lo permiten los Artículos 246 y 250 del Código de Procedimiento Civil; **SEXTO.**- Según lo dispuesto en el Art. 969 del Código Civil, la posesión del suelo se prueba con hechos positivos, de aquellos a que solo el dominio da derecho, como la corta de maderas, la construcción de edificios, la de cerramientos, las plantaciones o sementeras, y otros de igual significación, ejecutados sin el consentimiento del que disputa la posesión. En la especie, con las pruebas aportadas por el actora dentro del término respectivo, como es la declaración de testigos y la diligencia de Inspección judicial, que se han visto corroboradas y reforzadas con el contenido del informe pericial constante en autos, se ha verificado la existencia de hechos positivos de posesión sobre el inmueble por parte de la accionante, con ánimo de señora y dueña desde hace más de 15 años, esto es desde el 2 de octubre de 1983, cumpliendo de esta forma con los requisitos fácticos para que opere la presente acción de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio señalados en los Arts. 715, 2392, 2393, 2398, 2401, 2410 y 2411 del Código Civil; **SEPTIMO.**- La demanda de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, debe dirigirse imprescindiblemente contra el propietario, cuya prescripción se pretende, porque éste, es el único legitimado para contradecir la propiedad de un inmueble, y se puede probar solo por instrumento público que acredite alguno de los medios adquisitivos puntualizando en el Art. 603 del Código Civil. (Fallos de triple reiteración publicados en la Gaceta Judicial serie XVI N° 14). En los juicios de declaratoria de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio se ha de dirigir la demanda contra la persona que, a la época de proponerla, aparece como titular del dominio en el registro de la propiedad, ya que se va a contradecir su relación jurídica sustancial. Por lo que la actora procedió conforme a derecho, al dirigir su demanda en contra de quien ostenta el título de propiedad conforme al certificado emitido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta constante en autos, porque su pretensión se ha dirigido tanto para alcanzar la declaratoria de que ofrece en su favor la prescripción extraordinaria como modo de adquirir el bien raíz, cuando a dejar sin efecto el título que amparaba en el dominio. **Por lo expuesto**, habiendo la actora justificado conforme a derecho y a las pruebas aportadas en autos los fundamentos de hecho y de derecho de su demandada inicial, para que opere a su favor la forma de adquirir el dominio denominada Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio, y no habiendo la parte demandada comparecido a juicio a hacer valer sus derechos pese a estar legal y debidamente citada, **"ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY"**, declara con lugar la **demandá y en consecuencia operada la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio a favor de LOURDES DEIFILIA VERA VÉLEZ, sobre el bien inmueble descrito en la parte expositiva de esta sentencia, por haber justificado los presupuestos exigidos en los Arts. 715, 2392, 2393, 2398, 2401, 2410 y 2411 del Código Civil, bien inmueble ubicado en la ciudadela "La Pradera" de esta ciudad de Manta, provincia de Manabí, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL FRENTE: Con diez metros y calle pública o principal; POR ATRÁS: Con diez metros y terrenos del señor Arturo Alay; POR EL COSTADO DERECHO: Con veinte metros y terrenos del señor Leonidas Bastidas; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinte metros y terrenos de la señora Lourdes Deifilia Vera Vélez. Teniendo una superficie total de Doscientos Metros**

PACINA EN BLANC



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2811 - 478 / 2811 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0636134

0000069184

8/7/2017 10:45

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: TRAMITE DE JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO CON EL 50% DE DESCUENTO POR SER DE LA 3ERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-16-24-02-000	200,00	33318,62	280576	636134

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301156152	VERA VELEZ LOURDES DEIFILIA	MZ-Z AVE 10MA CIUDADELA LA PRADERA	Impuesto principal	166,59
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	99,96
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	266,55
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	266,55
1301156152	VERA VELEZ LOURDES DEIFILIA	NA	SALDO	0,00

EMISION: 8/7/2017 10:45 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Handwritten signature and official stamp of the Municipal Government of Manta.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000044267

0000069185

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

VERA VELEZ LOURDES DEIFILIA

NOMBRES:

MZ-Z AVE 10MA PRIMERA PRADERA

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

01/08/2017 12:00:21

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR .00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: lunes, 30 de octubre de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL - CLIENTE

0000069186

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 086258



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Bienes en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCION**

perteneiente a **VERA VELEZ LOURDES DEIFILIA**

ubicada **MZ Z AVE 10 MA CIUADAELA LA PRADERA**

cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad

de **\$33318.62 TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DOLARES 62/100**

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO *FD*

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA



07 DE AGOSTO DEL 2017

Manta,

Juan Carlos de Alvarado
Director Financiero Municipal

0000069187

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificación: 144242

Nº 144242

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 51156

Fecha: 31 de julio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-16-24-02-000

Ubicado en: MZ-Z AVE.10MA CIUDADELA LA PRADERA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
1301156152 VERA VELEZ LOURDES DEIFILIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9000,00
CONSTRUCCIÓN:	24318,62
	33318,62

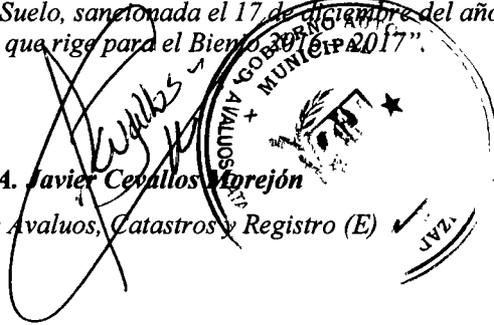
Prescripción
3,3319
49 96

43314

Son: TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016-2017".

C.P.A. Javier Cevallos Mejía
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



0000069188

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 115710



***LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA***

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

VERA VELEZ LOURDES DEIFILIA .

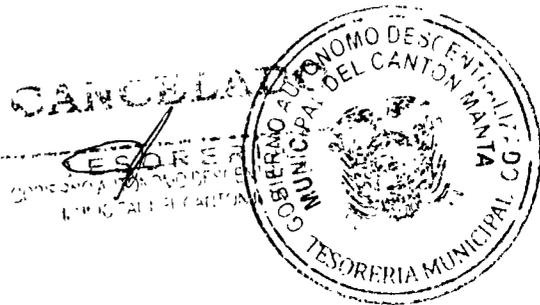
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

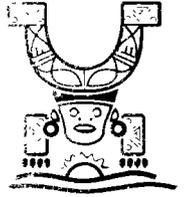
Manta, **07 08 2017**

VALIDO PARA LA CLAVE

2162402000 MZ-Z AVE.10MA CIUDADELA LA PRADERA

7 de AGOSTO dosmil disiciete





OFICIO No. 0285-DACR-JCM-GAD-M
Manta, Abril 25 del 2017

Sra. Lourdes Deifilia Vélez Vera

De mi consideración.

Dando contestación a su solicitud realizada por escrito con fecha 20 de abril del 2017 , Con la finalidad de obtener un Certificado de Solvencia del registro de la Propiedad de un bien inmueble ubicado en la Ciudadela La Pradera Manzana Z Calles P-11 y Avenida P-4

Informamos lo siguiente:

Propietario Actual: Sra. Lourdes Deifilia Vélez Vera

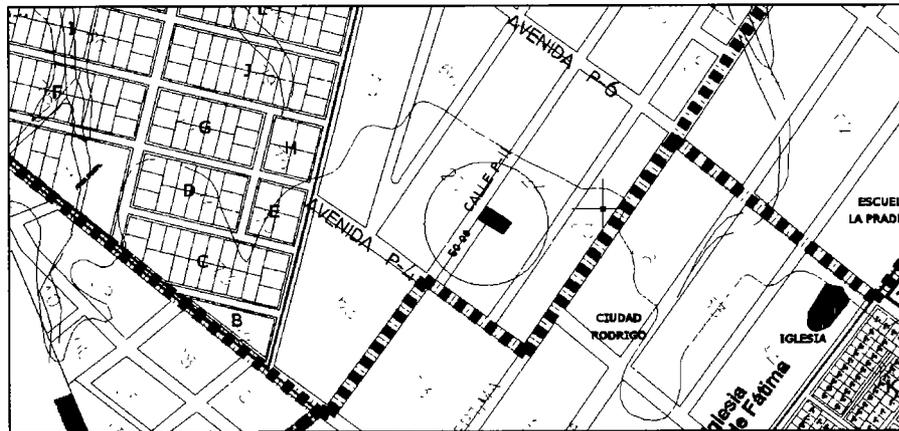
Código Catastral: 216240200

Área catastrada: 200.00m2

Ubicación: Parroquia Los Esteros – La Pradera Mz. Z Calle P-11, entre Avenidas Avenida P-4 y P-6

Predio ubicado a 50.00 metros lineales desde la Avenida P-4, a lo largo de la Calle P-11

Inspección al sitio con la parte interesada



Atentamente

C.P.A

Javier Cevallos Morejón

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS (e) ✓

APLM



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000069190



9288

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DE MANTA-EP**



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
Propiedad del cantón Manta , a solicitud de: Luis Pico
Valencia.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 18 de junio de 1976 se encuentra inscrita la Escritura de Compraventa, autorizada ante el Notario tercero del cantón Manta Sr. Cesar Cantos Pazmiño el 17 de Junio de 1976, en la que el señor Gilberto Aquiles mena vende a favor del señor TEOFILO ISIDRO CALDERERO ALMEIDA, un terreno ubicado en la altura de la Piladora Carmelita, esta es a un lado de la carretera Manta Portoviejo, o sea la manzana especificada con la letra I , que tiene los siguientes medidas y linderos: Por el frente y atrás ciento treinta y un metros y calle planificada. Por un costado cuarenta y dos metros y Avenida El Arroyo y por el otro costado los mismos cuarenta y dos metros y calle planificada. Con una superficie total de cinco mil quinientos dos metros cuadrados.

Con fecha 29 de Mayo de 1981 se encuentra inscrita la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor TEOFILO CALDERERO ALMEIDA, sentencia dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí. Abg. Franklin Centeno Perez el 22 de mayo de 1981 , a favor de la Sra. Zoila Abigail Mendoza Viuda de Calderero la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor antes nombrado.

Con fecha 10 de Julio de 1984 se encuentra inscrita la Posesión Efectiva de de dos solares de propiedad del señor TEOFILO CALDERERO ALMEIDA , sentencia dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, el 5 de Julio de 1984 , se concede a los señores Jose Esau Calderero Mendoza y Linda Virginia Calderero Mendoza, los siguientes terrenos 1) UN terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta , que tiene cien metros de frente por cincuenta metros de fondo y linderando , por el frente calle planificada , pro atrás y el costado izquierdo con propiedad del vendedor, por el costado derecho propiedad del vendedor . 2) Un lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del cantón Manta a la altura de la Piladora Carmelita manzana I, que tiene por el frente y atrás ciento treinta y un metros cuadrados y calle planificada. Por un costado cuarenta y dos metros y Avenida El Arroyo y por el otro costado los mismos cuarenta y dos metros y calle planificada. Con una superficie total de cinco mil quinientos dos metros cuadrados.}





En este predio se han realizado ventas:

Con fecha 27 de Abril de 1977 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Rodolfo Fernández Riera , un lote de terreno signado con el N. 3 de la Mz. I , que tiene un área total de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.

Con fecha 28 de Octubre de 1977 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Zoila Santana Veliz Viuda de Moreira , solar que tiene Doscientos diez metros cuadrados.

Con fecha 30 de Noviembre de 1977 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Ismael Delgado Chávez , un solar que tiene un área total de Cuatrocientos veinte metros cuadrados.

Con fecha 16 de Enero de 1978 se encuentra inscrita venta a favor de la señora Arminda Vargas Ruiz , un solar que tiene una superficie total de doscientos diez metros cuadrados.

Con fecha 10 de Marzo de 1980 se encuentra inscrita venta hecha a favor del señor Ignacio Lopez y Señora , un lote de terreno que tiene diez metros de frente por veintiún metros de fondo.

Con fecha 28 de Abril de 1980 se encuentra inscrita venta hecha a favor del señor Manuel Antonio Lopez Triviño, un lote de terreno que tiene diez y seis metros de frente y atrás , por veintiún metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 30 de Abril de 1980 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de la Sra. Auria Lopez Alvia de Reyna , un lote de terreno que tiene diez metros de frente y atrás , por veintiún metros por cada uno de sus costados.

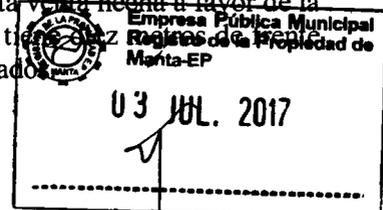
Con fecha 11 de Agosto de 1980 se encuentra inscrita la venta hecha a favor del señor Alfredo Alvia Delgado , un lote de terreno que tiene veinte metros de frente por veinte metros de fondo.

Con fecha 12 de Septiembre de 1980 se encuentra inscrita la escritura de venta hecha a favor del señor Alejandro Lopez Franco , lote que tiene veinte metros por cada uno de sus cuatro costados.

Con fecha 23 de Septiembre de 1980 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de la señora Aura Lopez de Reyna , un lote de terreno que tiene seis metros de frente por veinte y un metros de fondo, (No dice cuando fue adquirido).

Con fecha 15 de Diciembre de 1980 se encuentra inscrita venta hecha a favor del señor Victor Alonzo Rivera , lote de terreno que tiene diez metros de frente y atrás , por veintiún metros por cada uno de sus costados.

Con fecha 25 de Febrero de 1981 se encuentra inscrita venta hecha a favor de la señora Amada Velez de Espinoza , lote de terreno que tiene diez y seis metros de frente y atrás , por veinte metros por cada uno de sus dos costados.





Con fecha 13 de mayo de 1981 se encuentra inscrita venta a favor de Maura Jacinta Reyes Pico, un solar que tiene diez metros de frente por veintinueve metros de fondo.

Con fecha 16 de Agosto de 1983 se encuentra inscrita venta a favor de Colon Murillo Cano , un solar que tiene Doscientos metros cuadrados.

Con fecha 26 de Agosto de 1983 se encuentra inscrita venta hecha a favor de la señora Aurora Vasquez de Zambrano, un lote de terreno que tiene DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Con fecha 13 de Septiembre de 1983 se encuentra inscrita venta hecha a favor de la Sra. Amada Mendoza Intriago, un solar que tiene un área total de Doscientos diez metros cuadrados y esta signado con el N. 4 de la manzana B.

Con fecha 19 de Abril de 1983 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones en la que Mariana Calderero de Caviades , Jaime Calderero Macias y Teófilo Calderero Cedeño vende todos sus derechos y acciones que a cada uno les toca y corresponden como heredero de su padre señor Teofilo Calderero Almeida , a favor de la cónyuge sobreviviente Sra. Zoila Abigail Mendoza de Calderero y de sus hijos Linda Virginia, Mariana de Jesús , Teofilo Isidro , Blanca Flor , Marcos Polo y José Esau Calderero Mendoza.

Con fecha 10 de Juni de 1.983 se encuentra inscrita compraventa de derechos y acciones, en la que Rosa Teresa Calderero Barahona y Sra. Eudoro Esau Calderero Barahona venden a favor de la Sra. Zoila Abigail Mendoza Viuda de Calderero y otros los derechos y acciones de la sucesión intestada, que a cada uno de los vendedores le corresponden como herederos de su padre Isidro Calderero Almeida.

Con fecha 28 de Septiembre de 1983 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Teodoro Bayas Alban , el lote N. 7 de la Manzana I , de la Pradera que tiene un área total de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.

Con fecha 14 de Octubre de 1983 se encuentra inscrita venta hecha a favor del señor Carlos Valencia Santana y Sra. Un lote de terreno que tiene una superficie total de Doscientos metros cuadrados.

Con fecha 14 de octubre de 1983 se encuentra inscrita venta a favor de Carlos Franco Santana y Sra. Un lote de terreno que tiene una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Con fecha 17 de Noviembre de 1983 se encuentra inscrita venta hecha a favor del señor Simón Lucas Mantuano y Sra. Un lote de terreno que tiene por el frente diez metros y calle planificada. Por atrás diez metros y terrenos de los vendedores .Por el costado derecho veinte metros y calle planificada y por el costado izquierdo veinte metros y terrenos que se reservan los vendedores.(no dice cuando fue adquirido)





Con fecha 23 de Noviembre de 1983 se encuentra inscrita venta hecha a favor de señora Juana Panta Mera , un solar que tiene Por el frente diez metros y calle planificada .Por atrás diez metros y calle planificada. Por el costado derecho veinte metros y terrenos que se reservan los vendedores y por el costado izquierdo veinte metros y terrenos de propiedad de los vendedores. (no dice cuando fue adquirido).

Con fecha 5 de Diciembre de 1983 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Víctor Mero García, un lote de terreno que tiene por el frente diez metros y calle planificada. Por atrás diez metros y propiedad de Carlos Mena , por el costado derecho veinte metros y propiedad de Carlos mena y por el costado izquierdo veinte metros y terrenos que se reserva los vendedores.

Con fecha 5 de Diciembre de 1983 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Luis Anchundia Castro, lote de terreno que tiene diez metros de frente Por atrás diez metros propiedad de Ros Mero Escalante Por el costado derecho , veinte metros y propiedad de vendedores .Por el costado izquierdo veinte metros y propiedad de Simón Lucas.

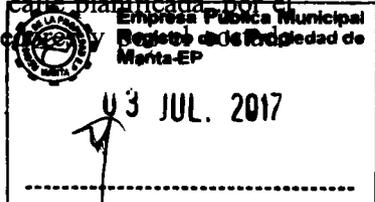
Con fecha 8 de Diciembre de 1983 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Rocio Montenegro Suarez de Delgado, , lote que tiene por el frente veinte metros y calle planificada. Por atrás veinte metros y propiedad de los vendedores. Por el costado derecho veinte metros y solar de los vendedores y por el costado izquierdo veinte metros y terrenos de los vendedores.

Con fecha 16 de Diciembre de 1983 se encuentra inscrita venta hecha a favor de la Sra. Lourdes Vera Vélez de Cobeña , un lote que tiene por el frente diez metros y calle planificada .Por atrás diez metros y terrenos de los vendedores. Por un costado veinte metros y terrenos de los vendedores y por el costado izquierdo veinte metros y terrenos de los vendedores.

Con fecha 16 de Diciembre de 1983 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Tito Cobeña Tuarez , lote que tiene por el frente diez metros y calle planificada. por atrás diez metros y terrenos de los vendedores , por el costado derecho veinte metros y propiedad de los vendedores y por el costado izquierdo veinte metros y terrenos de los vendedores.

Con fecha 19 de Diciembre de 1983 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Blanca Bailon Alvia, lote de terreno que tiene diez metros y calle planificada. Por atrás diez metros y calle planificada. Por el costado derecho veinte metros y calle planificada y por el costado izquierdo veinte metros y terrenos que se reservan los vendedores.

Con fecha 8 de Noviembre de 1983 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones a favor de la Sra. Rosa Alava Soledispa , solar que tiene por el frente diez metros y calle planificada .Por atrás diez metros y calle planificada por el costado derecho veinte metros y terrenos de los vendedores y por el costado izquierdo veinte metros y calle planificada.





Con fecha 21 de Diciembre de 1983 se encuentra inscrita a favor de Enrique Rodríguez Veliz , lote que tiene un área de Diez metros cuadrados, lote N. 11 de la manzana I.

Con fecha 29 de Diciembre de 1983 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Ramón Delgado Intriago, lote que tiene por el frente diez metros y calle planificada. Por atrás diez metros y calle planificada .Por el costado derecho

veinte metros y terrenos de los vendedores y por el costado izquierdo veinte metros y terrenos que se reservan los vendedores.

Con fecha 5 de Enero de 1984 se encuentra inscrita venta hecha a favor del señor Milton Montesdeoca Zambrano, un lote de terreno que tiene diez metros y calle planificada. Por atrás diez metros y calle planificada, por el costado derecho veinte metros y terrenos de los vendedores y por el costado izquierdo veinte metros y terrenos que se reservan los vendedores.

Con fecha 16 de Enero de 1984 se encuentra inscrita venta hecha a favor del señor Manuel Lucas Mantuano, lote que tiene por el frente diez metros y calle planificada. Por atrás diez metros y terrenos que se reserva los vendedores. Por el costado derecho veinte metros y terrenos de propiedad de Anchundia Mantuano y por el costado izquierdo veinte metros y propiedad del vendedor.

Con fecha 1 de Febrero de 1984 se encuentra inscrito venta hecha a favor de Luis Alvia Espinoza y Sra. Un lote que tiene un área de Doscientos metros cuadrados.

Con fecha 20 de Febrero de 1984 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Claudio Rivas Garcia y Sra. Un lote de terreno que tiene por el frente diez metros y calle planificada. Por atrás diez metros y terrenos de los vendedores ,por el costado derecho terrenos de los vendedores y veinte metros y pro el costado izquierdo veinte metros y calle planificada.

Con fecha 20 de Marzo de 1984 se encuentra inscrito venta hecha a favor de Alberto Lucas Lopez , un lote que tiene por el frente diez metros y calle planificada. Por atrás diez metros y terrenos que se reservan los vendedores , por el costado derecho veinte metros y terrenos de los vendedores y por el costado izquierdo veinte metros y terrenos de los vendedores.

Con fecha 20 de Marzo de 1984 se encuentra inscrito venta hecha a favor de Sebastian Holguin Lopez , un lote que tiene por el frente diez metros y calle planificada. Por atrás diez metros y terrenos que se reservan los vendedores , por el costado derecho veinte metros y terrenos de los vendedores y por el costado izquierdo veinte metros y terrenos de los vendedores.

Con fecha 4 de Abril de 1984 se encuentra inscrito venta de derechos y acciones hecha a favor de María Elena Moreira Castaño , un lote que tiene por el frente diez metros y calle planificada. Por atrás diez metros y terrenos que se reservan los vendedores , por el costado derecho veinte metros y terrenos de los vendedores y por el costado izquierdo veinte metros y terrenos de los vendedores.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
03 JUL 2017



Con fecha 6 de Abril de 1984 se encuentra inscrito venta hecha de derechos y acciones a favor de Victor Navarro Bello , un lote que tiene por el frente diez metros y calle planificada. Por atrás diez metros y terrenos que se reservan los vendedores , por el costado derecho veinte metros y terrenos de los vendedores y por el costado izquierdo veinte metros y terrenos de la Sra. Lourdes Vera Cobeña.

Con fecha 9 de Abril de 1984 se encuentra inscrito venta hecha a favor de Teofilo Caldero Mendoza , un lote que tiene por el frente veinte metros y calle planificada. Por atrás veinte metros y terrenos de propiedad de Carlos Pazmiño , por el costado derecho veinte metros y terrenos de la Sra. Linda Virginia Calderero Mendoza y por el costado izquierdo veinte metros y propiedad de los vendedores.

Con fecha 13 de Abril de 1984 se encuentra inscrito venta de derechos y acciones hecha a favor de Luis Joel Castro Sornoza , un lote que tiene por el frente diez metros y calle planificada. Por atrás diez metros y terrenos de los vendedores , por el costado derecho veinte metros y calle planificada y por el costado izquierdo veinte metros y terrenos de los vendedores.

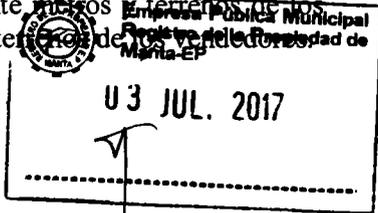
Con fecha 23 de Abril de 1984 se encuentra inscrito venta hecha a favor de derechos y Acciones a favor de Rosa Salgado Zambrano , un lote que tiene por el frente diez metros y calle planificada. Por atrás diez metros y terrenos que se reservan los vendedores , por el costado derecho veinte metros y terrenos de Aurora Vasquez y por el costado izquierdo veinte metros y terrenos de Jose Holguin.

Con fecha 23 de Abril de 1984 se encuentra inscrito venta derechos y acciones hecha a favor de Jose Galo Vera Bravo, un lote que tiene por el frente diez metros y calle planificada. Por atrás diez metros y terrenos que se reservan los vendedores , por el costado derecho veinte metros y terrenos de Claudio Rivas y por el costado izquierdo veinte metros y terrenos de los vendedores.

Con fecha 18 de Junio de 1984 se encuentra inscrito venta de derechos y acciones hecha a favor de Jorge Rafael Fernández Zambrano , un lote que tiene por el frente diez metros y calle planificada. Por atrás diez metros y calle planificada , por el costado derecho veinte metros y terrenos de los vendedores y por el costado izquierdo veinte metros y terrenos de María Lidia Alava.

Con fecha 10 de Julio de 1984 se encuentra inscrito venta hecha de derechos y acciones a favor de Colon Fernández Zambrano, un lote que tiene por el frente diez metros y calle planificada. Por atrás diez metros y terrenos que se reservan los vendedores , por el costado derecho veinte metros y terrenos de los vendedores y por el costado izquierdo veinte metros y terrenos de los vendedores.

Con fecha 14 de Agosto de 1984 se encuentra inscrito venta hecha de derechos y acciones a favor de Manuel Eladio Anchundia Mantuano , un lote que tiene por el frente diez metros y calle planificada. Por atrás diez metros y terrenos que se reservan los vendedores , por el costado derecho veinte metros y terrenos de los vendedores y por el costado izquierdo veinte metros y terrenos de los vendedores.





0000069193



Con fecha 17 de Octubre de 1984 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hecha a favor de Antonio Medardo Mero Anchundia, un lote que tiene por el frente diez metros y calle planificada. Por atrás diez metros de terrenos de Carlos Mena, por el costado derecho veinte metros y terrenos de Luis Ayala por el costado izquierdo veinte metros y terrenos de los vendedores.

Con fecha 7 de Noviembre de 1984 se encuentra inscrito venta de derechos y acciones hecha a favor de Guillermo Quiñonez, un lote de terreno ubicado en la ciudadela La Pradera, que tiene mil doscientos dieciocho metros cuadrados.

Con fecha 4 de Enero de 1985 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones a favor de la Sra. Manuela Intriago Pazmiño, un lote que tiene por el frente veinte metros y calle planificada. Por atrás veinte metros y lindera con terrenos del señor Carlos Mena. Por el costado derecho veinte metros y terreno que se reservan los vendedores y por el costado izquierdo veinte metros y terrenos que se reservan los vendedores.

Con fecha 14 de marzo de 1985 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Wilson Bustillo Vinueza y Sra. Lote de terreno que tiene un área total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Con fecha 27 de Marzo de 1985 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Carlos Guerra Cabrera y Sra. un lote de terreno que tiene un área total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Con fecha 11 de Abril de 1985 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones fecha a favor de Félix Chávez San Andrés, un lote que tiene por el frente diez metros y calle planificada. Por atrás diez metros y terrenos de Carlos Mena, por el costado derecho veinte metros y linderando con propiedad del señor Carlos Mena y por el costado izquierdo veinte metros y linderando así mismo con propiedad de Carlos Mena con un área de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Con fecha 15 de Julio de 1985 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Angel Molina García, lote de terreno que tiene un area total de DOSCIENTOS METROS CUADARDOS.

Con fecha 12 de Julio de 1985 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones, a favor de Jorge Chancay Menéndez y Sra, un lote que tiene por el frente diez metros y calle planificada. Por atrás diez metros y terrenos que se reservan los vendedores, por el costado derecho veinte metros y terrenos de los vendedores y por el costado izquierdo veinte metros y terrenos de los vendedores.

Con fecha 13 de Agosto de 1985 se encuentra inscrita venta hecha a favor de la Sra. Angela Alvia Zambrano de Palacios, lote que tiene un area total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Con fecha 14 de Agosto de 1985 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Martha Palacios Mero de Hernández, lote que tiene un area total de DOSCIENTOS METYROS CUADRADO





Con fecha 21 de Agosto de 1985 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones a favor de Justina Macías Vélez , lote de terreno que tiene DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Con fecha 27 de Agosto de 1985 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hecha a favor de Emilio Chávez Farfán , lote de terreno que tiene una area total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Con fecha 3 de Septiembre de 1985 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Víctor Parraga Alcivar , lote de terreno que tiene un area de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Con fecha 2 de Octubre de 1985 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hecha a favor de Ido Delgado Santos, un lote que tiene un area total de doscientos metros cuadrados.

Con fecha 2 de Diciembre de 1985 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones hecha a favor de los menores Jose Gabriel Carpio Cedeño y otro , un lote que tiene un area total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Con fecha 18 de Diciembre de 1985 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones hecha a favor de Emerio Garcia Mendoza , un lote de terreno que tiene un area total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Con fecha 21 de Enero de 1986 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones hecha a favor de la Sra. Judith Esther Palacios Mero de Baque , un lote de terreno que tiene un area total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Con fecha 21 de Enero de 1986 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones hecha a favor de la Sra. Maria Mero de Palacios , un lote de terreno que tiene un area total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Con fecha 26 de Febrero de 1986 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones hecha a favor de Julio Cesar C. un lote de terreno que tiene un area total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Con fecha 11 de Abril de 1986 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones hecha a favor de Carlos Defaz , un lote de terreno que tiene un area total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Con fecha 12 de Diciembre de 1986 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones hecha a favor de Angela Loor Velez , un lote de terreno que tiene un area total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Con fecha 2 de Diciembre de 1986 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones hecha a favor de Rosendo Chavez Anchutza , un lote de terreno que tiene un area total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

03 JUL. 2017



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000069194



Con fecha 15 de Enero de 1987 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones hecha a favor de Perpetua Delgado Robles de Jimenez, un lote de terreno que tiene un area total de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS.

Con fecha 23 de Enero de 1987 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones hecha a favor de Jorge Zambrano Cevallos , un lote de terreno que tiene un area total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. Lotizacion La Pradera.

Con fecha 30 de Enero de 1987 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones hecha a favor de Compañía de Transporte Ciudad Rodrigo Cia. Ltda. , un lote de terreno que tiene un area total de Cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados.

Con fecha 2 de Junio de 1987 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones hecha a favor de Ramon Arteaga Chavez , un lote de terreno que tiene un area total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. Lotización La Pradera.

Con fecha 10 de Julio de 1987 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones hecha a favor de Segundo Giler Barberan , un lote de terreno que tiene un area total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. Lotización La Pradera.

Con fecha 10 de Julio de 1987 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones hecha a favor de Jose Giler Barberan , un lote de terreno ubicado en la manzana J de la Lotizacion la Pradera que tiene un area total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS..

Con fecha 10 de Julio de 1987 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones hecha a favor de Jose Gualberto Giler Zamora , un lote de terreno que tiene un area total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. Lotización La Pradera.

Con fecha 21 de Julio de 1987 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones hecha a favor de Betty Rojas Mero , un lote de terreno que tiene un area total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. Lotización La Pradera.

Con fecha 14 de Agosto de 1987 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones hecha a favor de Manuel Lopez TRiviño , un lote de terreno que tiene un area total de CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS. Lotización La Pradera.

Con fecha 15 de Septiembre de 1987 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Lady Leonor Ferrin Schettini, lote que tiene un area de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.

Con fecha 13 de octubre de 1987 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor del señor Manuel Parrales Lucas, lote que tiene un área de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera





Con fecha 24 de Noviembre de 1987 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor del señor Manuel Lema Cuvi y Sra. lote que tiene un area de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera.

Con fecha 3 de Septiembre de 1987 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Alexandra Benítez Chávez, lote que tiene un área de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera.

Con fecha 12 de Enero de 1988 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Ramon Alarcon Bravo, lote que tiene un área de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera.

Con fecha 2 de Septiembre de 1988 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Teodoro Barcia Parrales, lote que tiene un área de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera.

Con fecha 26 de Septiembre de 1988 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Manuel Bailon y Sra. lote que tiene un área de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera.

Con fecha 27 de Septiembre de 1988 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Angel Centeno Velez, lote que tiene un área de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera

Con fecha 2 de Febrero de 1989 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Sra. Martha Garcia Mero, lote que tiene un área de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera.

Con fecha 13 de Febrero de 1989 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Hilda Piedad Roca Acosta, lote que tiene un área de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera.

Con fecha 16 de Agosto de 1989 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Vicente Rengifo Gamboa, lote que tiene un área de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera.

Con fecha 26 de Septiembre de 1989 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Rosa Ela Delgado Lucas, lote que tiene un área de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera

Con fecha 15 de Noviembre de 1989 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Adela Velez Velez, lote que tiene un área de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. Lote signado (no dice) de la manzana F.

Con fecha 18 de Enero de 1990 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Luis Torres Crespo, lote que tiene DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera.





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000069195



Con fecha 18 de Enero de 1990 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de José Vélez Guerrero, lote que tiene CIENTO NOVENTA Y OCHOCIENTOS CUADRADOS. La Pradera.

Con fecha 7 de Abril de 1990 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Yolanda Anchundia, lote que tiene CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera.

Con fecha 2 de Mayo de 1990 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones hecha a favor de Maritza Vincés Solorzano, lote que tiene DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera.

Con fecha 1 de Octubre de 1990 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Ramón Delgado Pico, lote que tiene QUINIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera.

Con fecha 5 de Marzo de 1990 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Fabian Lara Quiñonez, lote que tiene DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera.

Con fecha 23 de Noviembre de 1990 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones hecha a favor de Mercedes Alicia Fernandez Navarrete, lote que tiene DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera.

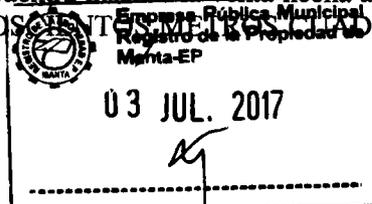
Con fecha 3 de Noviembre de 1990 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Ana Ernestina Parraga Solorzano, lote que tiene DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera.

Con fecha 18 de Diciembre de 1990 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones hecha a favor de José Antonio Conforme Holguín y Sra. lote que tiene DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera.

Con fecha 22 de Julio de 1991 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Segundo De la Cruz Alcivar y Sra., lote que tiene DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera.

Con fecha 19 de Abril de 1993 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones, autorizada ante el Notaria Cuarta del cantón Manta Abg. Juan Bosco Moreira Alava el 14 de Marzo de 1983, en la que los señores Mariana Calderero De Caviedes, Jaime Calderero Macias y otro, venden sus derechos y acciones que a cada uno les toca y corresponde como herederos de su padre señor Teofilo Calderero Almeida hecha a favor de la cónyuge sobreviviente Sra. Zoila Abigail Mendoza de Calderero y sus hijos Linda Virginia, Mariana del Jesús, Teofilo Isidro, Blanca Flor, Marcos Polo y Jose Esau Caldero Mendoza.

Con fecha 2 de Agosto de 1993 se encuentra inscrita la venta hecha a favor de Raul Sanchez Delgado, lote que tiene DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera.





Con fecha 28 de Octubre de 1994 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones hecha a favor de Ido Mariol Delgado Santos, lote que tiene CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera.

Con fecha 6 de Febrero de 1995 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones hecha a favor de los menores Angela Esther Holguin Quijije y otros, lote ubicado en la manzana J, lote que tiene DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS. La Pradera.

Con fecha 7 de Marzo de 1995 se encuentra inscrita la venta hecha de derechos y acciones a favor de Ruben Palacios Chavez, lote que tiene DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera

Con fecha 6 de Septiembre de 1995 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones hecha a favor de Jonas Elpidio Marquez, lote que tiene DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera.

Con fecha 2 de Junio de 2000 se encuentra inscrita la venta derechos y acciones hecha a favor de Jose Liborio Mantuano Mantuano, lote signado con el numero 17 de la manzana C primera que tiene DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera.

Con fecha 27 de Junio de 2000 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones hecha a favor de Laura Chavez Rivera, lote numero 24 de la manzana C ,que tiene DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera.

Con fecha 30 de Julio de 2001 se encuentra inscrita la venta de gananciales y derechos y acciones hecha a favor de la Srta. Verónica Carmen Lara Landazuri y de la menor de edad Diana Lara Landazuri, lote que tiene DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera.

Con fecha 6 de Agosto de 2001 se encuentra inscrita la venta hecha de gananciales y derechos y acciones a favor de la Srta. Genoveva Carmen Cedeño Garcia, lote que tiene DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera.

Con fecha 9 de Noviembre de 2001 se encuentra inscrita la venta de gananciales y derechos y acciones hecha a favor de Linda Virginia Calderero Mendoza de Cano, lote que tiene DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera.

Con fecha 21 de Noviembre de 2001 se encuentra inscrita la venta de gananciales y de derechos y acciones hecha a favor de la Srta. Lenny Alejandra Carrasco Loor, lote que tiene DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. La Pradera.

Con fecha 22 de Enero del 2007 bajo el N. 242 se encuentra inscrita Sentencia dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva de dominio, dentro del Juicio que sigue Aura Ofelia Espinoza Mero en contra de los herederos de Teófilo Calderero Almeida, ordenado por el juzgado Vigésimo Quinto de lo





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000069196



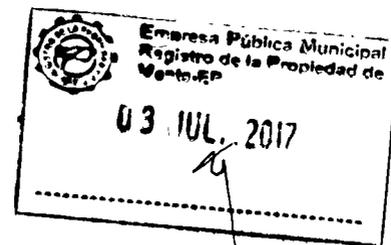
en virtud del cual se declara dueña a la Sra. Aura Ofelia Espinoza Mero de un terreno ubicado e la Pradera que tiene diez metros de frente y atrás por veinte metros por cada uno de sus dos costados.

Con fecha 1 de Marzo del 2007 bajo el N. 34 se encuentra inscrita Demanda ordenada por el juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Lourdes Deifilia Vera Vélez en contra de Herederos del Sr. Teófilo Calderero Almeida, lote de terreno que tiene Doscientos metros cuadrados ubicado en la Ciudadela La Pradera. Actualmente dicha demanda se encuentra cancelada con fecha 9 de Mayo del 2017 bajo el N. 151 ordenado por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta.

Manta, 03 de Julio del 2.017

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad

**ESPACIO EN
BLANCO**



Auto y Dos (32/a

Auto No. 15025-2007-0026

0000069197

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA DE MANABI.
Manta, miércoles 22 de marzo del 2017, las 09h14.

Una vez que el señor secretario dio cumplimiento al decreto que antecede, en atención al pedido que consta en escrito de fecha 6 de marzo del 2017, a las 14h45, se dispuso oficial al Registro de la Compañía de Manta para que proceda con la inscripción de la protocolización de la sentencia pronunciada en la causa. Por Secretaría desglosóse la escritura de protocolización de sentencia, dando fe en los certificados en autos a su costa. Actúe el Abogado Julio Eche Macías, encargado en la Secretaría de esta Unidad Judicial. Verifíquese.-



[Handwritten signature]
MANZANO MEDINA CARLOS ERMEL
JUEZ

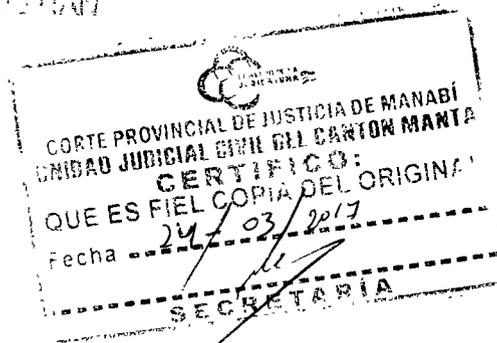
Certifico.

ECHÉ MACÍAS JULIO CHRISTIAN
SECRETARIO (E)

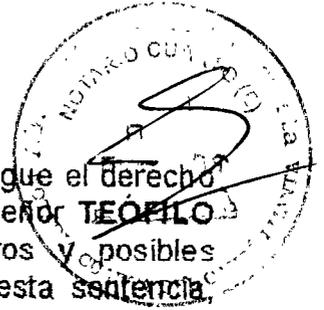
En Manta, miércoles veinte y dos de marzo del dos mil diecisiete, a partir de las once horas y veinte y cuatro minutos mediante boletines judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: VERA VELEZ LOURDES CRIFILIA en el correo electrónico thecobena19@gmail.com. CALDERERO ALMEIDA TERESA ISIDRO.
Certifico: -

ECHÉ MACÍAS JULIO CHRISTIAN
SECRETARIO (E)

JULIO ECHÉ



0000069198



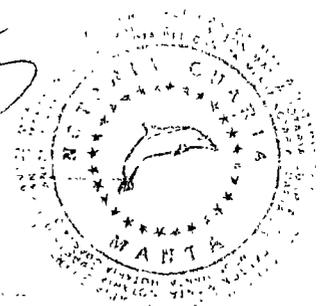
Cuadrados. Se deja constancia que por esta sentencia se extingue el derecho de los demandados herederos presuntos y desconocidos del señor **TEOFILO ISIDRO CALDERERO ALMEIDA**, así como de los terceros y posibles interesados en el predio que se prescribe. De ejecutoriarse esta sentencia, confiéranse copias certificadas para que sean protocolizadas en una de las Notarías Públicas del cantón Manta, y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, para que sirva de justo título a Lourdes Deifilia Vera Vélez. Para este efecto notifíquese a éste funcionario, quien levantará la inscripción de la demanda anotada con fecha Marzo 1 del 2007, bajo el número 34 del registro de demandas, en el repertorio general número 934. Téngase en cuenta la cuantía fijada en la suma de \$ 1.000,00 USD. Dese lectura. Cúmplase y Notifíquese.

f) Dr. FERNANDO FARFAN CEDEÑO, -
JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.
Manta, 10 de Marzo del 2008

AB. HERACLITO ALCIVAR ROSADO
SECRETARIO DEL JULGADO

DOY FE : QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI DOCTOR FERNANDO FARFAN CEDEÑO. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA. LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, A FAVOR DE LA SENORA LOURDES DEIFILIA VERA VELEZ REFERENTE A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE LA FRADERA DE ESTA CIUDAD DE MANTA. Y EN FE DE ELLO CONTIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO. EN NUMERO DE CUATRO FOJAS UTILES. ANVERSO Y REVERSO. FIRMADO Y SELIADO EN LA CIUDAD DE MANTA. A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. DOCTOR SIMON ZAMERANO VINCES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA.

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... 05... fojas útiles
Manta, a... 10 de Marzo del 2008
Ab. Santiago Pizarro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



PACINA EN BLANCO

0000069199

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

2638

Número de Repertorio:

6224

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y nueve de Agosto de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2638 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
80000000007969	CALDERERO ALMEIDA TEOFILLO ISIDRO	ADJUDICADOR
1301156152	VERA VELEZ LOURDES DEIFILIA	ADJUDICATARIO
140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	AUTORIDAD COMPETENTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2162402000	63349	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

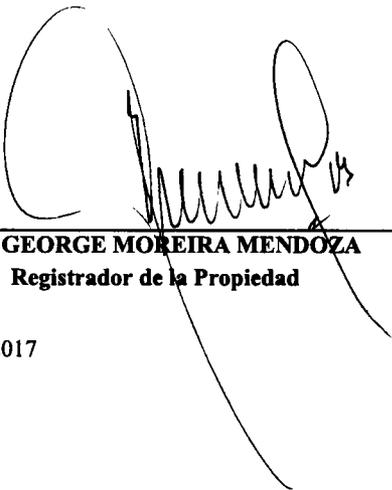
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Fecha : 29-ago./2017

Usuario: yessenia_parrales



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 29 de agosto de 2017